

ADDENDA A LA CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

Reunidos

De una parte, D^a Antonia Rubio González, Directora General de Infancia, actuando en representación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Y de otra, D^a Carmen Collado Jiménez, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Acción Social y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de la Delegación de firma de Alcaldesa por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2019 modificada por Resolución de 24 del mismo mes y año.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Addenda a la Cláusula Adicional Primera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fechas 20 y 28 de julio de 2020, respectivamente, se suscribió Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y Entidad Local en 2019, al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales y de acuerdo con la Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2020, con crédito del Servicio 01 y 18.

Segundo.- Con posterioridad a la Orden de transferencias citada, en el marco de financiación estatal que se destina anualmente al Programa de Ayudas Económicas Familiares, por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 14 de julio 2020 se han establecido los fondos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 destinados al desarrollo de programas sociales y al desarrollo de actuaciones de protección a la familia y atención a la pobreza infantil.

Tercero.- En fecha 30/10/2020 se ha publicado la Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2020, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda a la Cláusula Adicional Primera, a tenor de las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación transfiere la cantidad de 289.215,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46401/00 S0656 de conformidad con el Anexo I de la Orden de 26 de octubre de 2020.

SEGUNDA.- El pago se efectuará una vez firmada la presente addenda a la Cláusula Adicional Primera, conforme a lo previsto en la Orden 26 de octubre de 2020.

TERCERA.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito en fechas 21 de noviembre y 27 de diciembre de 2019, respectivamente.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Addenda a la Cláusula Adicional Primera, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento.

La Directora General de Infancia

**La Concejala Delegada del Área de Gobierno
de Acción Social y Políticas Inclusivas del
Ayuntamiento de Jerez de La Frontera**

Fdo. D^a Antonia Rubio González

Fdo. D^a Carmen Collado Jiménez